



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1065/2020, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo, determinó las condiciones que debían observar los centros educativos para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Orden SAN/4747/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha regulación se vio completada por la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La evolución de la situación epidemiológica y sanitaria, así como del conocimiento científico sobre el SARS-CoV-2 obliga a la revisión constante de las instrucciones aplicables a todos los ámbitos, también de aquellas relativas al ámbito educativo.

A la vista de la situación sanitaria actual, de la experiencia en los centros educativos desde el inicio de curso y de las indicaciones de las autoridades sanitarias, procede una adaptación de la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto.

Esta adaptación tiene efectos en la Educación Infantil y Primaria, procediéndose por tanto a la modificación del anexo en el que se recogen las indicaciones para estas etapas educativas en el escenario 2, con el objetivo de contribuir a la reducción del riesgo de contagio y propagación de COVID-19 en los centros educativos.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a la modificación de la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el siguiente sentido:

Primera.— Modificación del anexo II.

Se modifica el apartado a, referido a las medidas higiénico-sanitarias y de seguridad en patios y recreos, del punto 6 del anexo II, en su segundo párrafo, los puntos 3.º y 4.º se refunde en un único punto, quedando en lo sucesivo redactado como sigue:

“Cada alumno o alumna deberá llevar su almuerzo protegido para evitar el contacto con superficies potencialmente infectadas. El almuerzo podrá realizarse en el patio de recreo, en cuyo caso el alumnado mantendrá la distancia social respecto al resto de compañeros y compañeras de su GEC y se retirará y custodiará su mascarilla durante el tiempo indispensable del almuerzo”.

Segunda.— Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**